

7029



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

625



BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO la presentación de las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO DE PERIODISMO OBISPO TREJO Y SANABRIA de la ciudad de Córdoba en la que solicitan la declaración de INTERES EDUCATIVO para el proyecto de AULA VIRTUAL ,y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del COLEGIO UNIVERSITARIO DE PERIODISMO. OBISPO TREJO Y SANABRIA la creación de un servicio de páginas Web para instituciones de Nivel Polimodal y de extensión a las Comunidades Educativas de todo el país, en el área de humanidades, orientación artes y comunicación y administración y gestión.

Que la Dirección Ejecutiva del INET ha considerado pertinente el proyecto presentado por la antedicha institución considerándolo de alto valor significativo para la educación.

Que es decisión del Ministerio de Cultura y Educación, en consonancia con el art. 16º de la Ley de Educación Superior (N° 24.521) apoyar iniciativas que tiendan de manera directa o indirecta al mejoramiento de los servicios educativos de todo el país.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:



625



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES EDUCATIVO el proyecto de AULA VIRTUAL presentado por el COLEGIO UNIVERSITARIO DE PERIODISMO OBISPO TREJO Y SANABRIA, de la ciudad de Córdoba.

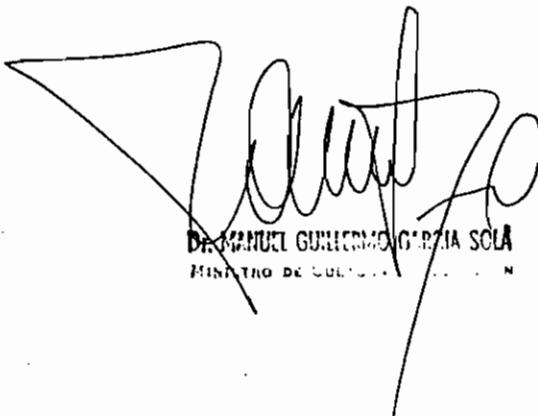
ARTICULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad de BUENOS AIRES.

1
Sd/

ARTICULO 3º.-Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

625


DR. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
MINISTRO DE CULTURA